

11.
Su Señoría de la Villa, y no ofiendose
dejar alguna, se practique el Consejo para de los
Cebales del Rey de España, con la provisión que
se manda.

1.
Señoría de la Villa, y no ofiendose
dejar alguna, se practique el Consejo para de los
Cebales del Rey de España, con la provisión que
se manda.

2.
Señoría de la Villa, y no ofiendose
dejar alguna, se practique el Consejo para de los
Cebales del Rey de España, con la provisión que
se manda.

3.
Señoría de la Villa, y no ofiendose
dejar alguna, se practique el Consejo para de los
Cebales del Rey de España, con la provisión que
se manda.

4.
Señoría de la Villa, y no ofiendose
dejar alguna, se practique el Consejo para de los
Cebales del Rey de España, con la provisión que
se manda.

5.
Señoría de la Villa, y no ofiendose
dejar alguna, se practique el Consejo para de los
Cebales del Rey de España, con la provisión que
se manda.

6.
Señoría de la Villa, y no ofiendose
dejar alguna, se practique el Consejo para de los
Cebales del Rey de España, con la provisión que
se manda.

7.
Señoría de la Villa, y no ofiendose
dejar alguna, se practique el Consejo para de los
Cebales del Rey de España, con la provisión que
se manda.

8.
Señoría de la Villa, y no ofiendose
dejar alguna, se practique el Consejo para de los
Cebales del Rey de España, con la provisión que
se manda.

9.
Señoría de la Villa, y no ofiendose
dejar alguna, se practique el Consejo para de los
Cebales del Rey de España, con la provisión que
se manda.

10.
Señoría de la Villa, y no ofiendose
dejar alguna, se practique el Consejo para de los
Cebales del Rey de España, con la provisión que
se manda.

11.
Señoría de la Villa, y no ofiendose
dejar alguna, se practique el Consejo para de los
Cebales del Rey de España, con la provisión que
se manda.

12.
Señoría de la Villa, y no ofiendose
dejar alguna, se practique el Consejo para de los
Cebales del Rey de España, con la provisión que
se manda.

13.
Señoría de la Villa, y no ofiendose
dejar alguna, se practique el Consejo para de los
Cebales del Rey de España, con la provisión que
se manda.

14.
Señoría de la Villa, y no ofiendose
dejar alguna, se practique el Consejo para de los
Cebales del Rey de España, con la provisión que
se manda.

15.
Señoría de la Villa, y no ofiendose
dejar alguna, se practique el Consejo para de los
Cebales del Rey de España, con la provisión que
se manda.